UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ ada por Ley Nº 3198 del 04/05/2007 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 07/2016	O.C. Institucional Nº 007

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión :**	**20/09/2016**
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1676		
ID del Llamado:	304.551	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD		
Proveedor:	FRANCI ELECTRODOMESTICOS		787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Resma de Papel Tamaño A4.	Resma	Report	Brasil	400	23.000	9.200.000
2	2	Resma de Papel Tamaño Oficio.	Resma	Report	Brasil	100	25.700	2.570.000
						TOTAL		**11.770.000**

SON GUARANÍES: Once millones Setecientos setenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 22 Set 2016 | Hasta: 21 Oct 2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra de parte del proveedor.---------

LUGAR DE ENTREGA: Ruta VIII Dr. Blas Garay km.138, Campus Universitario - UNC@, Coronel Oviedo.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:Director General de Administración y Finanzas - F.C.E. - UNC@ y el encargado de Patrimonio.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	1	0	330	30	5	11.770.000
						Total:		11.770.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	22-09-2016	

Obs.: Los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados por la Dirección Responsable.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
"FRANCI ELECTRODOMESTICOS"
Tel: 203.326 - 203.438
Coronel Oviedo

FCE
FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
U.N.C@
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
ASUNCION DEL PARAGUAY
2007

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Scanned by CamScanner